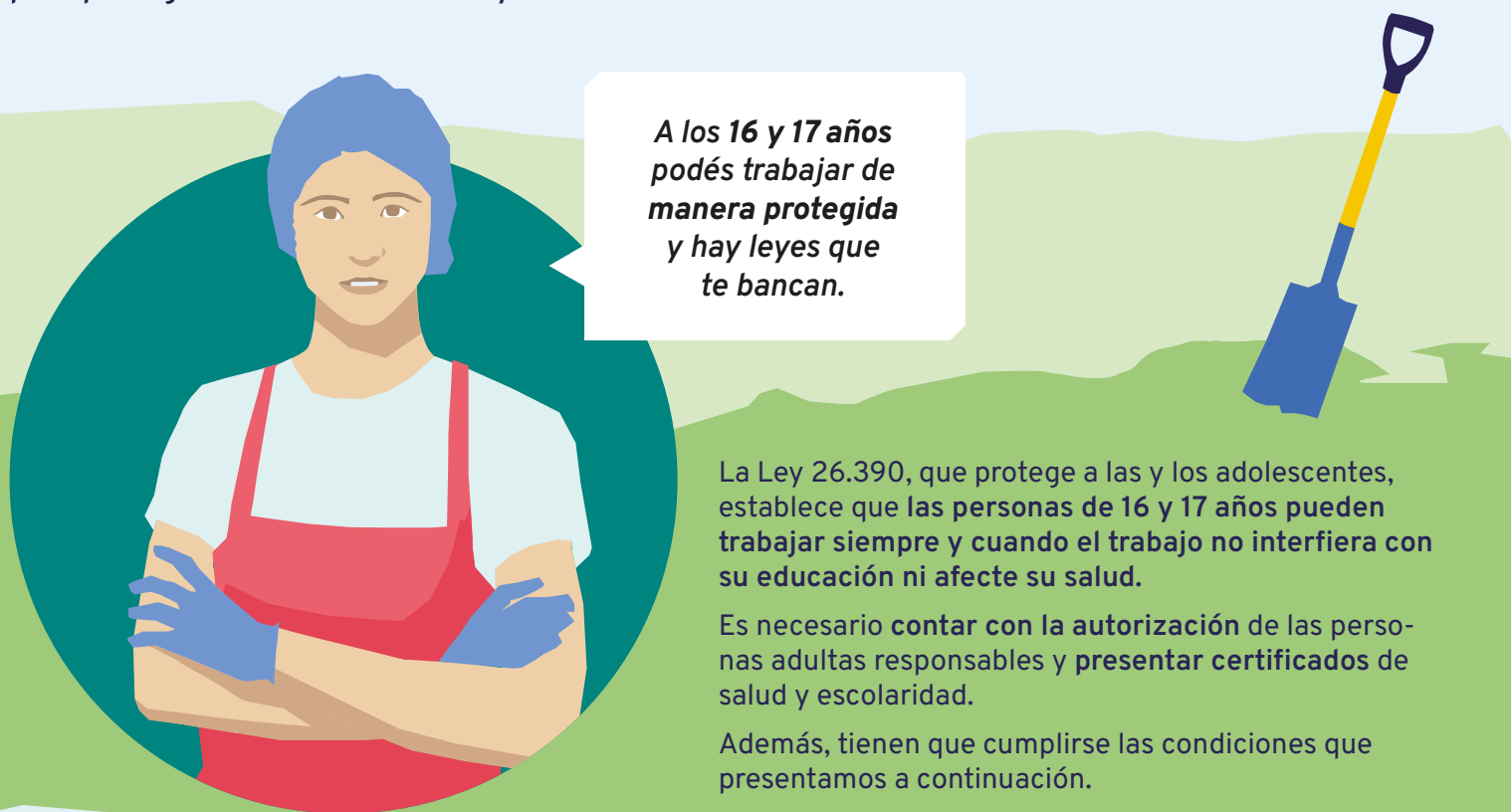


Derechos laborales

10 claves sobre trabajo adolescente protegido

En Argentina, el trabajo está permitido desde los 16 años y la ley prevé condiciones especiales para proteger los derechos de las y los adolescentes.



A los 16 y 17 años podés trabajar de manera protegida y hay leyes que te bancan.

La Ley 26.390, que protege a las y los adolescentes, establece que las personas de 16 y 17 años pueden trabajar siempre y cuando el trabajo no interfiera con su educación ni afecte su salud.

Es necesario contar con la autorización de las personas adultas responsables y presentar certificados de salud y escolaridad.

Además, tienen que cumplirse las condiciones que presentamos a continuación.

1

La educación está primero

El trabajo no tiene que interferir con la educación. Al contrario, se **tiene que facilitar la continuidad de los estudios.**

¡Hasta mañana!

¡Hoy tengo prueba!

2

Trabajo registrado

Las y los adolescentes tienen derecho a contar con **trabajo registrado** o “en blanco” con toda la documentación en orden y las mismas posibilidades que las personas adultas.

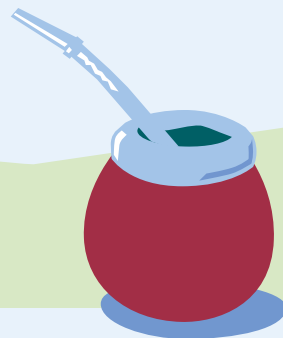
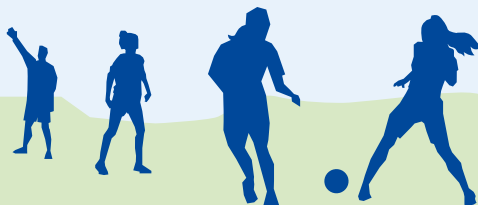
Acá tenés el recibo de sueldo.

Te voy a pedir una firma.

3

Respetar horarios y descansos

Las y los adolescentes no pueden trabajar más de **6 horas por día o 36 horas por semana**. Además, entre la jornada de la mañana y de la tarde tiene que haber un **descanso de dos horas como mínimo**.



4



Mismo salario

Las y los adolescentes tienen derecho a tener el **mismo salario** que las personas adultas por el **mismo trabajo**.

5



Tomarse licencias

Las y los adolescentes tienen **derecho a licencias** igual que cualquier trabajador o trabajadora.

6



Vacaciones pagas

Las vacaciones son **15 días anuales** como mínimo.

7

Nada de trabajo nocturno

El trabajo nocturno está prohibido (entre las 20 hs. y las 5 hs. del día siguiente).

8

No a los trabajos peligrosos

Las y los adolescentes no pueden hacer trabajos que pongan en riesgo su salud o seguridad; no pueden trabajar en lugares insalubres ni con herramientas o maquinarias peligrosas. Están prohibidos el maltrato y el abuso.

Lista de trabajos peligrosos en: bit.ly/trabajopeligroso



9

Sindicato

Las personas pueden afiliarse a un **sindicato a partir de los 16 años** sin necesidad de autorización de adultos o adultas.



10

Acciones legales

Desde los 16 años la persona tiene **derecho a asesorarse legalmente** de manera gratuita.



▶  **Línea 102**

La **Línea 102** es un servicio confidencial y gratuito al que se puede acudir en caso de conocimiento o sospecha sobre una situación de vulneración de derechos de niños, niñas o adolescentes.